

0643



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA  
DOMINICANA (MINERD),  
CASA ABIERTA, INC.  
Y  
LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA  
DROGADICCIÓN (FAD)**

**En el marco del Convenio de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) 10-CO1-083:**

*"Desarrollo de una cultura de paz, inclusiva e igualitaria, a través de la educación, la vertebración social y la participación ciudadana de niños, niñas, adolescentes en sus comunidades, fomentando los factores de protección frente a la violencia. El Salvador, Nicaragua y República Dominicana. Cuatro años".*

**Componentes del acuerdo MINERD-CASA ABIERTA-FAD:**

- 1- Desarrollo de Programas de Cultura de Paz en 25 comunidades educativas y de un programa de apoyo escolar en 20 escuelas básicas desde un enfoque de derechos y de género.*
- 2- Establecimiento de una coordinación institucional sostenible entre las 25 comunidades educativas que promueve la Cultura de Paz en su entorno de influencia.*
- 3- Creación y consolidación de un espacio de Referencia Educativa en materia de Cultura de Paz y de Construcción de Ciudadanía abierto a la comunidad docente y a las comunidades de vida.*

Los suscritos, **Sra. Licda. JOSEFINA PIMENTEL** dominicana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_ en calidad de Ministra de Educación de la República Dominicana, quien en adelante se denominará "MINERD"; por otra parte, **Sr. Lic. JUAN RADDAMÉS DE LA ROSA HIDALGO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral \_\_\_\_\_ en calidad de Director Ejecutivo de la institución CASA ABIERTA, INC., con domicilio social en calle 18 Sur, Ensanche Luperón, Distrito Nacional, Santo Domingo, que en lo adelante se denominará "CASA ABIERTA"; y por otra parte, **Sra. Licda. ANNAMARIA LAZZARO**, italiana, mayor de edad, con pasaporte n° \_\_\_\_\_ y tarjeta de identificación n° \_\_\_\_\_ expedida en fecha 22 de marzo de 2011 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica Dominicana; en su carácter de Representante en el país de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, entidad española sin fines de lucro- quien en adelante se denominará "FAD", convenimos en celebrar el presente convenio que contiene las siguientes cláusulas:

### CLAUSULA PRIMERA

#### CONSIDERANDO

- a) Que el Art. 5 de la Ley orgánica de Educación de la República Dominicana, 66-97 establece que la educación dominicana se sustente en formar personas, hombres y mujeres, libres, críticos y creativos, capaces de participar y constituir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, para contribuir al desarrollo nacional y a su propio desarrollo;
- b) Que Casa Abierta obedece al mandato social de promover procesos de toma de conciencia, compromiso y movilización de la sociedad dominicana

que contribuyan a la construcción de ciudadanía con equidad de género, enfoque de derechos e impulsora de programas de prevención integral a través de estilos de vida saludables.

- c) Que la Fundación de Ayuda Contra la Drogadicción "FAD", es una organización española privada, sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines estatutarios la promoción y la gestión de programas de cooperación internacional, con objetivos de propiciar el desarrollo de terceros países, en materias de contención y prevención de problemas psicosociales y que, en la actualidad y dentro de sus actuaciones en Republica Dominicana, tiene encomendada por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo "AECID" la realización de un Convenio en materia de Cultura de Paz de cuatro años de duración, cuyo componente educativo se está desarrollando en Santo Domingo, D.N.
- d) Que para el trabajo en prevención de los riesgos psico-sociales que enfrentan específicamente la niñez, adolescencia y juventud, que generan a su vez violencia, exclusión e inequidad de género se necesita la construcción de una cultura de paz, desde temprana edad, con una metodología de educación integral, que incluya la educación en valores y la participación ciudadana, para reforzar las capacidades personales y los mecanismos protectores de la población más vulnerable e invisibilizada;
- e) Que los centros educativos son espacios en que convergen directivos, docentes, estudiantes, familias y personal de apoyo, y por tanto idóneos para promover valores y que en el nivel de organización actualmente vigente, la orientación y coordinación de los mismos proviene de las políticas emanadas del Ministerio de Educación, a través del Departamento de Orientación y Psicología.
- f) Que las coordinaciones nos enriquecen mutuamente, y que un proceso de desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes necesita de la

sumatoria de voluntades de la sociedad civil y de las instituciones gubernamentales.

## **CLAUSULA SEGUNDA**

### **OBJETIVOS DEL CONVENIO**

El presente acuerdo tiene el propósito de coordinar esfuerzos y ejecutar acciones conjuntas entre las tres instituciones, en el marco de la intervención del Convenio nº 10-C01-083, financiado por Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), ejecutado por Casa Abierta y la "FAD", cuyo título es "**Desarrollo de una cultura de paz, inclusiva e igualitaria, a través de la educación, la vertebración social y la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes en sus comunidades, fomentando los factores de protección frente a la violencia**", de acuerdo a las acciones y planificación descrita en el documento del proyecto<sup>1</sup>, y sus posibles reformas producto de modificaciones sustanciales aprobadas por el financiador, el cual forma parte del convenio sin necesidad de ser transcrito en su totalidad, a través de la participación en los siguientes resultados en el componente educativo:

- 1) Desarrollar un programa integral de prevención de la violencia en 25<sup>2</sup> centros escolares dirigido a todos los actores del proceso educativo (maestras y maestros, estudiantes, padres y madres) de Santo Domingo D.N. y de apoyo psicosocial al estudiantado.
  
- 2) Establecer una Red de Cultura de Paz de los 25 centros escolares que promueven la inserción de la metodología preventiva de la violencia en los programas educativos oficiales, favoreciendo el intercambio metodológico y desarrollando de forma coordinada a nivel de Santo

<sup>1</sup> Ver documento Resumen ejecutivo del Convenio AECID-FAD 10-C01-083; Matriz planificación técnica de los 4 años en el anexo nº 1 a este Convenio; Planificación año 3 del Convenio en anexo nº 2

<sup>2</sup> Ver Listado de Centros Educativos en el anexo nº 3

Domingo actividades preventivas, de sensibilización y de desarrollo de una Cultura de Paz.

- 3) Crear y consolidar un Centro de Referencia Educativa (CRE) para la mejora en la capacitación docente y la construcción de ciudadanía.

### **CLAUSULA TERCERA**

#### **COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

##### **El MINERD se compromete a:**

- 1) Facilitar y propiciar la participación activa de los 25 centros educativos, incluidos en la intervención, en la elaboración y puesta en marcha de los Programas de Cultura de Paz con la participación de maestras y maestros, estudiantes, padres y madres. Incluyendo las siguientes acciones:
  - ✓ Elaboración de diagnósticos en las 25 comunidades educativas, los cuales tienen como objetivo identificar las principales problemáticas de la comunidad educativa y analizar posibles alternativas.
  - ✓ Diseño del Programa de Cultura de Paz de la comunidad educativa que responda a las problemáticas identificadas en los diagnósticos, que contiene actividades de diversa naturaleza como: formación de las maestras y los maestros, de las familias; actividades en aula con los/las estudiantes; y otras lúdicas-recreativas, deportivas y de participación comunitaria.
  - ✓ Impulsar la participación activa de la Asociación de Padres, Madres y Amigos de la Escuela (APMAE) en la ejecución de los Programas de Cultura de Paz del ámbito familiar.

Handwritten initials: AR, R, AE

- ✓ Ejecutar, acompañar, dar seguimiento, y evaluar los Programas de Cultura de Paz conjuntamente con Casa Abierta.
- 2) Facilitar y propiciar la participación activa de los 20<sup>3</sup> centros educativos de básica que están incluidos en la intervención, en la ejecución de los programas de apoyo escolar.
  - 3) Facilitar y propiciar el fortalecimiento de las Juntas de Centros (Consejos escolares de paz) de las 25 comunidades educativas.
  - 4) Facilitar la conformación de la Red de los 25 Centros Escolares que promueve una Cultura de Paz.
  - 5) Garantizar la participación del profesorado en los diplomados u otras capacitaciones que se realicen desde el proyecto.
  - 6) Garantizar la participación de funcionarios/as del MINERD, así como los directivos de la Regional n° 15 y del Distrito Escolar n° 15-02, en las diferentes actividades que se llevan a cabo desde el Convenio AECID.
  - 7) Participar en el equipo de gestión del Centro de Referencia Educativa (CRE) y en la implementación de los contenidos, líneas de acción y actividades que se concentrarán en el CRE, entre las cuales se encuentran: definición y ejecución del Plan Operativo del CRE, avalar académicamente la propuesta formativa del "Diplomado de Cultura de Paz" destinado a personal docente de los 25 centros escolares, contando con la participación de orientadores/as, psicólogos/as y directivos/as del MINERD.
  - 8) Definir conjuntamente con Casa Abierta y FAD un mecanismo de monitoreo y evaluación de todas las acciones objeto de este acuerdo

<sup>3</sup> Ver Listado de las 20 escuelas básicas donde se ejecuta el Programa de Apoyo escolar (Anexo n. 3)

comprometiéndose a trabajar en conjunto para la sostenibilidad social y real de las acciones y sus logros, una vez finalizada la inversión por parte de la agencia donante.

- 9) Analizar conjuntamente con Casa Abierta y FAD la modalidad de transferencia final de los recursos invertidos en el marco del Convenio (Instalación CRE con su equipamiento y metodologías) según lo previsto por la normativa AECID<sup>4</sup>.

**Casa Abierta se compromete a:**

- 1) Acompañar a la Regional nº 15 y al Distrito Escolar 15-02 de educación en sus procesos de planeación para la inclusión de la formulación, elaboración y evaluación de los Programas de Cultura de Paz en el ámbito educativo y familiar de los 25 centros escolares.
- 2) Presentar la metodología para la elaboración e implementación de los Programas de Cultura de Paz y de la metodología que propone el Programa Integral de Desarrollo Educativo (PIDE) así como los materiales propuestos, haciendo partícipe a las personas delegadas por el MINERD en los procesos de revisión, mejora, retroalimentación y articulación con otros esfuerzos que sean necesarios para una mayor optimización de los recursos invertidos en la zona.
- 3) Desarrollar los procesos de formación de las maestras y maestros, de las familias y de los/las estudiantes sobre el PIDE.
- 4) Impulsar, acompañar y dar seguimiento a la elaboración de los diagnósticos de los 25 centros escolares y de los 25 Programas de Cultura de Paz escolares y familiares, conjuntamente con el técnico/a delegado/a por el Dpto. de Orientación y Psicología.

<sup>4</sup> Ver ANEXO nº 4: Extracto de la Normativa AECID de los Convenios sobre Transferencia.





- 5) Dar seguimiento a la implementación de los 25 Programas de Cultura de Paz escolares y familiares, acompañado por técnicos/as regionales y distritales del área de Orientación y Psicología.
- 6) Acompañar y dar seguimiento a la ejecución de los Programas de Cultura de Paz del ámbito familiar con la participación activa de las Asociaciones de Padres, Madres y Amigos de la Escuela (APMAES) implicando al técnico/a de Participación Comunitaria.
- 7) Impulsar, acompañar y dar seguimiento a los 20 programas de apoyo escolar conjuntamente con las partes.
- 8) Impulsar, acompañar y dar seguimiento al proceso de fortalecimiento de los 25 consejos escolares (juntas de centro) conjuntamente con las partes.
- 9) Garantizar materiales fungibles para el desarrollo de las actividades contempladas en las diversas acciones a ser implementadas en los 25 centros escolares.
- 10) Entregar materiales didácticos y fungibles para el desarrollo de los Programas de Cultura de Paz educativos y familiares, previamente revisados por los/as técnicos/as delegados por el MINERD.
- 11) Garantizar la participación del MINERD en el equipo de gestión del Centro de Referencia Educativa (CRE) y en la implementación de los contenidos, líneas de acción y actividades que se concentrarán en el CRE, entre las cuales se encuentran: definición y ejecución del Plan Operativo del CRE, seguimiento al desarrollo del Diplomado de Cultura de Paz destinado a personal docente de los 25 centros escolares, contando con la participación de orientadores/as, psicólogos/as y directivos/as del MINERD.

  
  


- 12) Definir conjuntamente con el MINERD y FAD un mecanismo de monitoreo y evaluación de todas las acciones objeto de este acuerdo comprometiéndose a trabajar en conjunto para la sostenibilidad social y real de las acciones y sus logros una vez finalizada la inversión por parte de la agencia donante.
- 13) Analizar conjuntamente al MINERD y FAD la modalidad de transferencia final de los recursos invertidos en el marco del Convenio (Instalación CRE con su equipamiento) según lo previsto por la normativa AECID.

**La Fundación de Ayuda contra la Drogadicción "FAD" se compromete a:**

- 1) Garantizar y desarrollar junto a Casa Abierta la implementación de todas las acciones descritas en el apartado anterior ("Compromisos de Casa Abierta").
- 2) Involucrar al MINERD de los proyectos o intervenciones que vaya a emprender o a realizar en aquellas áreas relacionadas con el ámbito de influencia de esta institución educativa.
- 3) Facilitar información compilada en los proyectos ejecutados en República Dominicana que pudiera ser de utilidad para estadísticas, diagnósticos, investigaciones y otras actividades de interés oficial en función de los procesos de alineación y armonización de la cooperación internacional.
- 4) Presentar informes semestrales al MINERD sobre los avances de las acciones y uno final sobre los resultados o logros alcanzados mediante la ejecución del Convenio AECID.
- 5) Programar estrategias para la presentación del PIDE y del Convenio AECID ante las instancias necesarias del Ministerio de Educación y otras



instituciones que desarrollan programas preventivos en República Dominicana a fin de compartir y unificar experiencias.

#### **CLAUSULA CUARTA**

##### **OBLIGACIONES DE TODAS LAS PARTES**

1. Coordinar acciones de organización e intercambio de información para la implementación de las acciones y alcance de resultados.
2. Desarrollar en forma conjunta acciones de control y seguimiento al Convenio en ejecución, quienes informarán a las instancias correspondientes sobre los resultados.
3. Realizar reuniones de trabajo trimestrales, a fin de analizar y evaluar las acciones realizadas durante el período, como insumos para la toma de decisiones en conjunto acerca de la aplicación del convenio.
4. Garantizar la Transferencia de los recursos invertidos en el marco del Convenio de manera efectiva para la sostenibilidad y continuación de las acciones emprendidas una vez finalizada la financiación.
5. Participar conjuntamente en la mesa interinstitucional de seguimiento del Convenio AECID, estableciendo de forma consensuada junto a las otras instituciones públicas participantes, un plan de funcionamiento y seguimiento de la misma.
6. Firmar a través de adendas los detalles de los acuerdos que se tomarán en referencia a la sostenibilidad de las acciones emprendidas conjuntamente en el marco del Convenio AECID y a la aplicación del régimen de transferencia final de los recursos según lo establecido por la normativa de AECID.

Three handwritten signatures in blue ink are located on the right side of the page, vertically aligned with the text of the sixth item in the list.

**CLAUSULA QUINTA**  
TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por el término del plazo convenido.

**CLAUSULA SEXTA**  
MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes en cualquier momento durante la vigencia del mismo y mediante la suscripción de adendas. Se deberá levantar la ayuda memoria correspondiente, debidamente firmada por las partes, que de soporte técnico a las modificaciones previamente acordadas por las mismas.

**CLAUSULA SEPTIMA**  
PLAZO

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma por el período de un año prorrogable de forma anual -según año natural- y tácita hasta el 30 de septiembre de 2014, comprometiéndose los suscriptores al logro de los objetivos previstos.

Hecho y firmado de buena fe el presente convenio en tres (03) originales, uno para cada una de las partes de un mismo tenor y efecto, en Santo Domingo, República Dominicana, a los días diez del mes agosto del año 2012.

Por las partes involucradas:



**Josefina Pimentel**  
Ministra de Educación  
República Dominicana

**Juan Raddamés de la Rosa Hidalgo**  
Director Ejecutivo  
Casa Abierta

**Annamaria Lazzaro**  
Representante FAD  
República Dominicana

*Dra. Azize Melgen Herasme*

Yo \_\_\_\_\_, abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 2629, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, fueron puestas por los señores **GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA, JUAN RADDAMES DE LA ROSA HIDALGO Y ANNAMARIA LAZZARO** de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe de juramento, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos sus actos, tanto públicos como privados, por lo que merecen fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis ( 6 ) días del mes de agosto del año Dos Mil Doce (2012).

